



**NATURHOUSE HEALTH, S.A.**

**ANEXO 4**

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DE LA MISMA.**

Como consecuencia de la propuesta de modificar el artículo 41.1 de los Estatutos Sociales a fin de adaptarlo a la Ley 22/2015, de 20 de Julio, de Auditoría de Cuentas, que se contiene en el punto 5.3 del orden del día, procede, en caso de que se apruebe esta modificación estatutaria, modificar el apartado 1 del artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, que tendría el texto íntegro que a continuación se indica, en el que se subrayan las modificaciones que se propone introducir y suprimir, respecto del actual texto.

La redacción del artículo 14.1 del Reglamento del Consejo de Administración tendrá, si se aprueba la propuesta, la siguiente redacción que en el que se han marcado los cambios respecto a la actual redacción del artículo.

**Artículo 14.1.- Comisión de Auditoría. Composición, competencias y funcionamiento**

El Consejo de Administración constituirá con carácter permanente una Comisión de Auditoría, órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación señalado en el apartado 3 de este artículo. La Comisión de Auditoría estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración y se compondrá de un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, ~~designados por el propio Consejo de Administración, debiendo ser consejeros externos.~~ La mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría serán independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas serán designados, en especial su presidente, teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. El Consejo de Administración designará, asimismo, a su Presidente de entre los consejeros independientes que formen parte de dicha Comisión. El cargo de Secretario de la Comisión de Auditoría será desempeñado por el Secretario del Consejo de Administración.

25 de Febrero de 2.016